

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto donde finalizó la suspensión de mutuo acuerdo entre las partes. Sírvase proveer.

Palmira (V), julio 27 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1533
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS ERNESTO ACOSTA
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00458-00

Visto el informe de secretaría, observa el despacho que el término de suspensión solicitado por las partes finiquitó, en tal sentido se dará a aplicación al artículo 163 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Reanudar el proceso legalmente suspendido, conforme al artículo 163 del Código General del Proceso.

Segundo: Advertir que el ejecutado se encuentra notificado por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce7e5e735fc5f8cf22742bd30bfe31c9607a394dc352db9b3b62a9e12fb451c8

Documento generado en 28/07/2021 07:45:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>